

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor juez, informándole que el pagador “MAYAGUEZ S.A.”, acató la medida de embargo decretada en este asunto. Sírvase proveer.

Palmira (V), 14 de noviembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 1096
PALMIRA V., CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
RADICACION: 765204003001-2018-00386-00

Visto el informe de secretaría que antecede, se dispondrá a poner en conocimiento la respuesta dada por el pagador “MAYAGUEZ S.A.”, en la cual informó que acató la medida de embargo decretada por este despacho.

En tal sentido el juzgado,

R E S U E L V E:

PONER EN CONOCIMEINTO y AGREGAR A LOS AUTOS la respuesta dada por el pagador “MAYAGUEZ S.A.”, en la cual informó que acató la medida de embargo decretada por este despacho.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 114 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 de Noviembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8634b520b879f8d22279ee9a09cc29f980db06ad940bc2a2154f139b70bea578**

Documento generado en 15/11/2023 06:22:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>